

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 453** *GAMESA INNOVATION AND TECHNOLOGY, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GAMESA EÓLICA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) se hace público que el 30 de diciembre de 2013 el socio único de la mercantil Gamesa Innovation and Technology, S.L. Unipersonal, resolvió aprobar la escisión parcial de la referida sociedad, sin extinción de la misma, mediante el traspaso en bloque de determinados activos, cada uno de los cuales constituye una unidad económica independiente y diferenciada, a favor de la mercantil Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal, la cual se constituye como sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y, en su caso, el balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión parcial que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad escindida en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LME.

Zamudio (Vizcaya), 14 de enero de 2014.- Don José Antonio Cortajarena Manchado, persona física representante del Administrador único de Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal, y don Germán González Avecilla, persona física representante del Administrador único de Gamesa Innovation and Technology, S.L. Unipersonal.

ID: A140003112-1